



INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su Despacho el proceso:

Radicado	0863440489001-2021-00130.
Proceso	Cancelación y Reposición De Título Valor.
Demandante	Beatriz Pineda De Frías.
Demandado	Banco Agrario De Colombia S.A.

Informando que está pendiente de decidir sobre su admisión. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, mayo 21 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLANTICO.
Sabanagrande, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la demanda, la misma ha de ser inadmitida por lo siguiente:

- No fueron anexados los documentos que aparecen en el acápite de las pruebas.
- Al verificar la vigencia de la tarjeta profesional aportada, en el Registro Nacional de Abogados en la página web Sirna, no aparece inscrito del doctor Adalberto Antonio Pineda.
- Además, en consulta por número de tarjeta profesional 123877, la misma perteneció al señor LUIS CARLOS ESPAÑA GOMEZ y se encuentra NO VIGENTE.

Por todo lo expuesto anteriormente, se mantendrá en secretaria la presente demanda conforme al numeral 5º. del artículo 90 del C.G. del P. en consecuencia, se,

RESUELVE

1. INADMITASE la presente demanda divisoria y manténgase en secretaría por el término de cinco (05) días, para que la parte demandante subsane el defecto de que adolece la demanda.
2. Por secretaría, ofíciase a La unidad de registro nacional de abogados y Auxiliares de la justicia del consejo superior de la judicatura, a fin que expida certificación correspondiente a la tarjeta profesional que se encuentra anexa a la demanda, remítase copia del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

JUEZ
**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d72ae9c7f117f6fb4d3ca69c4f471c683b38aa89a412683283c67aa62841d14
Documento generado en 21/05/2021 05:24:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia